

La CNMC sanciona a Atresmedia por publicidad encubierta de bebidas alcohólicas

- La infracción ocurrió durante la emisión del programa “El Hormiguero” el 26 de junio de 2023.

Madrid, 10 de octubre de 2024.- La CNMC ha sancionado a Atresmedia por emitir publicidad encubierta de una bebida alcohólica durante la emisión del programa “El Hormiguero” ([SNC/DTSA/055/23](#)).

En particular, la CNMC ha constatado que en el programa emitido el 26 de junio de 2023 se mostraron imágenes y se mencionó una bebida alcohólica de 36 grados, fuera del horario permitido para su promoción y sin advertir que se trataba de publicidad. Esta presentación, disfrazada como parte del contenido del programa de entretenimiento, podría inducir a los espectadores a confusión o error.

Esta emisión vulnera el artículo 122.3 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) que prohíbe la publicidad encubierta. Además, vulnera el artículo 123.4 de la LGCA que regula la **publicidad que fomenta comportamientos nocivos para la salud** y prohíbe “*la comunicación comercial audiovisual de bebidas alcohólicas con un nivel superior a veinte grados, excepto cuando sea emitida entre la 1:00 y las 5:00 horas*”.

Las dos multas impuestas, por importe global de 579.374 euros, se han reducido un 40 % por reconocimiento expreso de la responsabilidad (20 %) y pago anticipado de la sanción (20 %).

Contenido relacionado:

- [SNC/DTSA/055/23](#)
- [Blog CNMC](#) (11/09/2015): La CNMC y la regulación de los contenidos publicitarios: la publicidad encubierta